



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1223\_

MAT: Autoriza acto público, en el  
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 27 de septiembre de 2012.-

**TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por don Cristian Veloso O. Secretario Comando Orlando Barsocchini, Candidato a Alcalde por la comuna de San Ignacio, para realizar acto cultural en las siguientes localidades:

- **Viernes 28 de Septiembre de 2012.** Acto Cultural, consistentes en números folclóricos y juegos infantiles, desde las 17:00 hasta las 19:00 horas, en el sector La Greda, Montaña Garay de la comuna de San Ignacio.
- **Sábado 29 de septiembre de 2012.** Acto Cultural, consistentes en números artísticos y juegos infantiles, desde las 17:00 hasta las 19:00 horas, en el sector Santa Juana de la comuna de San Ignacio

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la marcha, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del transito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Quillón, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



NELSON RETAMAL MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de San Ignacio.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.

EDS/MRM/pui.-